

Atendido de las Cartas de vñ de
18, 20, y 23 de este mes, y de las res-
puestas, que las Villas de Placencia,
y Aloueta han dado à vñ en asunto
à las doce Camas, que à cada una
de ellas ha pedido, debo decirle, que
este día he escrito à estas dos, remi-
tando à vñ sin dilacion alguna las
doce Camas.

Que cada una de estas se ha de
componer de un Texgon, ò Colchon, dos
Sabanas, un Cabezal, y una Manta,
no dudo lo executarán assi, y que en
esta parte logrará vñ el alivio, que
desea.

No pierda de vista la pensión
con que se halla vñ de tener à su
cuidado el alojamiento, y otros emba-
razos de los dos Piquetes de tropa

replada, que existen en su distrito. D
alibian à Vm de ella quanto antes,
me prometo lo conseguire, si las co
no mudan de semblante.

Confio, que en el interin, procura
Vm el maior alibio de esa tropa, como
ha echo hasta ahora, lo que qued
mui agradecido.

Si para suberir à los gastos p
cios de los Soldados enfermos, que
se retiran al Ospital de Vm, y as
fixles con la racion de pan, necesi
Vm algun dinero, me hariraxa
el quanto, para que yo se le pueda
remittir sin perdida de tiempo.

Vn dia de estos llegara à esta
Villa D. Manuel Antonio de Arria
en cuya noticia, y la del S. Corregid
Jueces, que entienden en las causas
las revoluciones ultimas, pondra lo
Vm me prebiere en asunto a
presos, que desde sus Carceles se an
se han trasladado alas de abajo.

Reitero mi buena voluntad

vm, que Nro. S. que m.a. De mi
Diputacion en la N. y L. Villa de
Azpeitia 25^{to} Julio de 1766.

D. Agustin de Guzman

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.

Alm. Conde de Guzman

P.D.

Pedro de Arcaizorta Arana, que me ha entregado su Carta
de Vm. de fha de ayon, lleva esta, y tres mil reales de vellon,
y si estos no bastaren, podra enviarle Vm. de avisarme lo..
Aunque arriba dice tres mil, lleva cinco mil.

N. y L. Villa de Vergara.

My dear Mr. & Mrs. D. M.
I have been thinking of you
very much lately.

Yours truly,
John D. M.

I have been thinking of you
very much lately.

Yours truly,
John D. M.

N.º Villa de Bengara

[Large decorative flourish]

Mi señor mio: Habiendo recibido el
ejemplar de V.ª S. por Carta de 18 del corri-
ente con especial gusto y estimacion en
su vista siendo tan el agrado mio, Vin-
do á V.ª S. las debidas gracias, y me sera
singular gusto el que V.ª S. no malogre
ocasiones de mandarme. Nuestro señor
que á V.ª S. m.ª d. Mondragon y Julio
25 de 1766

Qu.º Vicente Manuel
de Zenica y Paravilla

Por acuerdo de la N.ª Villa de Mondragon su esc.ª y Ayuntamiento

Ignacio de Inceta

N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.

Mi Sr. mio. En vista de que en una situacion tan
apurada carezco de las respuestas de las quatro ultimas
Cartas aceptas a V. S. para el mi orden, y autorizado de
mis facultades mi Escudero de Ayuntamiento a tra-
cer presente a V. S. mas extensamente lo concerniente en las
mismas Cartas, y obtener a ser posible respuesta formal
sellada.

Con este motivo me repito a la disposicion de V. S.
cuya vida guarde Dios m. a. D. mi Ayuntamiento de
25 de Julio de 1766.